

""""""**ACTA NÚMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día uno de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Artero, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

- 1) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
 - I- Que se estableció el Quórum con la asistencia del Concejo Municipal electo, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, quienes ya fueron acreditados por el Tribunal Supremo Electoral, según consta en la credencial otorgada por el mismo.
 - II- Que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, tomó protesta constitucional al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía.
 - III- Que el Señor Alcalde Municipal, procedió a tomar protesta constitucional a los miembros del Concejo Municipal, que fungirán durante el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA: Tomar posesión del Gobierno Municipal Local de Santa Tecla, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, estando conformado el Concejo Municipal de la manera siguiente: ALCALDE MUNICIPAL, ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, SINDICO MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DIAZ ARTERO, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA**

MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.""""Comuníquese.--

2) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 1, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Licenciado Rommel Vladimir Huevo, en el cargo de Secretario Municipal, a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**
3. **Delegar al Licenciado Rommel Vladimir Huevo, la firma del Señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales, para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.**""""Comuníquese.-----

3) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, presentó al Concejo las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Tesorero Municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal.
- II- Que además se encuentra en las propuestas, el Licenciado Santiago Antonio Morán, quien ha sido el Director Financiero en la Administración Municipal recién pasada.
- III- Que dentro de la misma se encuentra la propuesta del Licenciado Mario Hernández, quien se ha desempeñado en la Municipalidad en los últimos años como Tesorero Municipal.
- IV- Que para efectos de orden y gestiones del cierre y aperturas de cuentas, es necesario que transitoriamente se continúe con los cargos de Director Financiero y Tesorero Municipal actuales, para finalizar los trámites ante las entidades del sistema financiero.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Licenciado Mario Hernández, como Tesorero Municipal, durante el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el**

Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

2. Nombrar al Licenciado Santiago Antonio Morán, como Director Financiero, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.
3. Nombrar al Licenciado Santiago Antonio Morán, como Tesorero Municipal, a partir del 1 de junio de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.
4. Nombrar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, como Director Financiero Ad-honorem, a partir del 1 de junio de 2018.
5. Autorizar para que en su oportunidad, se les cancelen los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a sus cargos.
6. Delegar según las fechas que correspondan a los funcionarios antes mencionados, la firma del Señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo, firmar los documentos que corresponden a las dependencias que están a sus cargos, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales, para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República."''''Comuníquese.----

4) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, en el cargo de Auditor Interno, a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.
2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.
3. Encomendar al Director General y Gerente Legal, para que inicien el procedimiento correspondiente ante la Corte de Cuentas de la República."''''''Comuníquese.-----

5) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**
3. **Delegar al Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, la firma del Señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales, para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.**""""""Comuníquese.-----

6) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, en el cargo de Director General, a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**
3. **Delegar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, la firma del Señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales, para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de**

las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República."''''''Comuníquese.-----

7) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vistas las ternas presentadas por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los nombramientos a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes, de los cargos que se detallan a continuación:**

Nº	CARGO	NOMBRE
1	Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla	Gilbert Henríquez Cáceres
2	Director de Participación Ciudadana	Alberto Estrada González
3	Director de Desarrollo Territorial	José Gregorio Cordero Villalta
4	Director de Desarrollo Social	Claudia Beatriz Reyes de Hernández
5	Director de Talento Humano	Catalina Concepción Chinchilla de Escobar
6	Subdirector de Operaciones	Ángel Leonel Flores Corcio
7	Subdirector de Unidades Especializadas	Jaime Estrada González
8	Subdirector Administrativo	Claudia Eugenia Durán de Miranda
9	Subdirector de Distritos	Carlos Alexander Tenorio Rivera
10	Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad-Honorem	Edwin Raúl Granadeño Sánchez
11	Subdirector de Registro y Atención a Personas	Ana Cristina Castro de Guerrero
12	Gerente de Información y Tecnologías	Orlando Carranza Villacorta
13	Gerente Legal	Rafael Santiago Henríquez Amaya
14	Gerente de Cementerios	Nelson Antonio Salazar Huevo

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**
- 3. Delegar a los Directores antes mencionados, la firma del Señor Alcalde en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden a las dependencias que están a sus cargos, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el**

desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.''''''Comuníquese.-----

8) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vistas las ternas presentadas por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aprobar los nombramientos a partir del día 1 de mayo de 2018, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes, de los cargos que se detallan a continuación:**

N°	CARGO	UNIDAD/ DEPARTAMENTO	NOMBRE
1	Intendente	Dirección de Participación Ciudadana	Víctor Hugo García Cañas
2	Intendente	Dirección de Participación Ciudadana	Jorge Alberto Jiménez Romero
3	Intendente	Dirección de Participación Ciudadana	Oscar Edmundo Perez Leiva
4	Intendente	Dirección de Participación Ciudadana	Moisés Amílcar Tamacas Cornelio
5	Intendente	Dirección de Participación Ciudadana	David Antonio Perez Marengo
6	Delegado Contravencional	Unidad Contravencional	Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
7	Oficial de Información	Unidad de Acceso a la Información Pública	Carmen Elena Rodríguez Torres
8	Jefe	Unidad de Desarrollo Institucional	Víctor Manuel Corpeño Portillo
9	Jefe	Sindicatura Municipal	Pedro Joaquín Hernández Peñate
10	Jefe	Dirección de Participación Ciudadana	Tirza Verónica Henríquez
11	Jefe	Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos	Maurice Charlemagne Flores Esperanza
12	Jefe	Departamento de Comunicaciones y Prensa	Wilber Evenor Gómez Rivas
13	Jefe	Unidad de Tecnologías de la Información Municipal	Neftalí Escobar Alfaro
14	Jefe	Departamento de Registro del Estado Familiar	Carolina Margarita Garay Valle
15	Jefe	Departamento de Desechos Sólidos	Soila Maritza Murcia de Araujo
16	Jefe	Departamento de Pequeñas Obras	Rhina Patricia Moreno Moisant
17	Jefe	Subdirección de Distritos	Cindy Sofía Galán Vides
18	Jefe	Unidad Técnica y Supervisión	Josué Alexander Gutiérrez Morales
19	Jefe	Delegación Distrital	Thomas Álvaro Rodríguez González
20	Jefe	Delegación Distrital	Blanca Clelia Susana Claramount Colocho
21	Jefe	Delegación Distrital	Francisco José Morán Hernández
22	Jefe	Departamento de Contabilidad	Geinny Marely Rosales de Cortez
23	Jefe	Departamento de Registro Tributario	Rodrigo Antonio Carpio Paz
24	Jefe	Departamento de Cuentas Corrientes	Miguel Ángel Segura Mendoza

25	Jefe	Departamento de Cobros y Recuperación de Mora	Joaquín Ernesto de Jesús Serpas Serpas
26	Jefe	Departamento de Catastro	Marco Antonio Paredes Ferrer
27	Jefe	Departamento Ambiental y Cambio Climático	Luis Ulises García Ramos
28	Jefe	Departamento de Proyectos e Infraestructura	Ramón Arturo Gómez Velasco
29	Jefe	Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial	Diana Carolina Hernández de Zelada
30	Jefe	Departamento de Mantenimiento Vial	Eduardo Alexander Martell Umaña
31	Jefe	Departamento de Alumbrado Público	Aquiles Alberto Trigueros García
32	Jefe	Unidad de Convivencia Ciudadana	Juan Alberto Monterrosa García
33	Jefe	Departamento de Niñez y Adolescencia	Paulina Beatriz Augspurg de Álvarez
34	Jefe	Departamento de Tecleños Sin Limites	Liliam Mercedes Sánchez de Handal
35	Jefe	Departamento de Salud Municipal	Carlos Enrique Mejía Carvajal
36	Jefe	Departamento del Centro de Formación Laboral	Mariana Providencia Ayala de Aguilar
37	Jefe	Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola	Romeo José Barrillas Panilla
38	Jefe	Departamento de Gestión de Personal	Sonia Margarita Contreras de Rivera
39	Jefe	Departamento de Administración de Personal	Eugenia María Cortez Oliva
40	Delegado	CAMST	Juan Antonio Portillo Bermúdez
41	Delegado	CAMST	José Guillermo Sosa Cardoza
42	Delegado	CAMST	Carlos Adalberto Hurtado Mejía
43	Comandante	CAMST	Carlos Benning Rivas Martínez
44	Comandante	CAMST	Nelson Bonilla
45	Comandante	CAMST	José Luis Nieto Cruz
46	Sub Comandante	CAMST	José Rodríguez Ventura
47	Sub Comandante	CAMST	Juan Gabriel Molina Cruz
48	Sub Comandante	CAMST	Juan Dimas Hernandez Escalante
49	Sub Comandante	CAMST	Héctor Antonio Ortiz López
50	Inspector Jefe	CAMST	Teodolindo Antonio Menjivar Miranda
51	Inspector Jefe	CAMST	Ever Atilio Tobar Lima
52	Inspector Jefe	CAMST	Fredy Antonio Rivas
53	Inspector Jefe	CAMST	Felipe Adalberto García Arcia
54	Inspector Jefe	CAMST	Jorge David Ramírez Cornejo
55	Inspector	CAMST	Luis Alberto Vásquez Sánchez
56	Inspector	CAMST	José Osmín Alfaro Alfaro
57	Inspector	CAMST	Luis Exon Pacheco Hernandez
58	Inspector	CAMST	Manuel Ernesto Perdomo Contreras
59	Inspector	CAMST	Manuel de Jesús Lobos Larín
60	Inspector	CAMST	José Dolores López
61	Sub Inspector	CAMST	Manuel de Jesús Carías Vásquez
62	Sub Inspector	CAMST	José Alfredo García Anselmo
63	Sub Jefe	Unidad de Comunicaciones y Prensa	Rene Alfonso Reyes García
64	Sub Jefe	Gerencia de Información y Tecnologías	Laura Stephanie Moran Silva
65	Sub Jefe	Tesorería	Cristina Elizabeth Guardado de Joya

66	Sub Jefe	Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas	Isabel Audelia Melara de Larios
67	Sub Jefe	Unidad de Tecnologías de la Información Municipal	Álvaro Enrique Guerra Corcios

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a sus cargos.**''''''''Comuníquese.-----

9) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con el propósito de hacer más eficiente la administración del personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es necesario delegar facultades especiales en el Señor Alcalde Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, la administración del personal a que se refiere el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal, y deberá informar cada dos meses de la situación del personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, al Concejo Municipal.**''''''''Comuníquese.-----

10) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la firma del DESE y PÁGUESE, por el Señor Alcalde en todas las planillas y recibos de pagos que se tramitan en esta Municipalidad, ocasiona atrasos en los trámites de los mismos, debido a la cantidad de documentos que le corresponde firmar al Señor Alcalde.

II- Que según el artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar a funcionarios municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar la firma del Señor Alcalde Municipal, en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos en cada uno de los funcionarios de esta Municipalidad, debiendo firmar cada uno de ellos, los documentos que corresponden a las dependencias que están a su cargo, según el detalle siguiente:**

Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE
1	Sindicatura Municipal	Vera Diamantina Mejía de Barrientos
2	Secretaría Municipal	Rommel Vladimir Huevo
3	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	José Tito Sigüenza Álvarez
4	Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla	Gilbert Henríquez Cáceres
5	Dirección de Participación Ciudadana	Alberto Estrada González
6	Dirección General	José Leónidas Rivera Chévez
7	Dirección de Desarrollo Territorial	José Gregorio Cordero Villalta
8	Dirección de Desarrollo Social	Claudia Beatriz Reyes de Hernández
9	Dirección de Talento Humano	Catalina Concepción Chinchilla de Escobar

2. **Delegar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, la firma del Señor Alcalde Municipal, en el DESE y PÁGUESE de planillas y recibos, debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia del Señor Alcalde Municipal, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal.**''''''''Comuníquese.-----

11) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que debido al cambio de administración municipal, es necesario cerrar y aperturar nuevas cuentas bancarias, con el objeto de un mejor control y de transparentar la gestión municipal 2018-2021.
- II- Que deben nombrarse a los refrendarios de cheques de las nuevas cuentas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el cierre de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro, en las entidades financieras necesarias.**
2. **Autorizar la apertura de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, en las entidades financieras necesarias.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita cheque por el monto que se requiera para la apertura de cuentas corrientes y de ahorro necesarias.**
4. **Nombrar como refrendarios a los funcionarios siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Roberto José d'Aubuisson Munguía	Alcalde Municipal
Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Síndico Municipal
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Primer Regidor Propietario
Leonor Elena López de Córdova	Segunda Regidora Propietaria
José Guillermo Miranda Gutiérrez	Sexto Regidor Propietario
Santiago Antonio Morán	Tesorero Municipal

Siendo la condición dos firmas, indispensablemente la firma del Señor Tesorero Municipal y la firma de cualquiera de los refrendarios autorizados.

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para incluir en la póliza de fianza de fidelidad a todos los refrendarios de las cuentas a aperturarse, incluido el Tesorero Municipal.**
6. **Facultar al Señor Tesorero Municipal, para que a futuro efectúe la apertura de nuevas cuentas bancarias en las instituciones financieras que sean convenientes, de acuerdo a las necesidades institucionales.**
7. **Autorizar a que dichos cierres y aperturas entren en vigencia a partir del 1 de junio de 2018.**''''''''Comuníquese.-----

12) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, le concede la facultad al Concejo Municipal de designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en su calidad de Alcalde y en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue los PODERES GENERALES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS y ESPECIALES que considere necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicial o extrajudicialmente en todo los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, en diligencias o gestiones de cualquier índole, para iniciar, seguir y fenecer juicios ya sea en materia Penal, Civil, Familia, Laboral, Inquilinato, Mercantil, de Tránsito, Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante toda oficina, autoridad administrativa, Defensoría del Consumidor, Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República, Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y Ministerio Público.**

2. **Revocar todos aquellos poderes ya existentes.**""""""Comuníquese.-----

13) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario contar con un nuevo logo institucional y su respectivo Manual de Marca, que represente los valores y a la ciudadanía del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Logo Institucional y su Manual de Marca que contiene las especificaciones técnicas pertinentes.**

2. **Ordénese su utilización y divulgación para el Municipio de Santa Tecla.**

3. **Encomendar a todos los Directores de la Municipalidad, para que recomienden a sus dependencias que el uso de la nueva línea gráfica institucional, debe contar con la aprobación de la Gerencia de Información y Tecnologías.**""""""Comuníquese.-----

14) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en el artículo 50 del Código Municipal, se lee literalmente "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables de cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República".

II- Que debido al gran volumen de operaciones diarias de vialidad que se realizan en la Municipalidad de Santa Tecla, es necesario delegar dicha función.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue al Director Financiero, la firma de vialidades.**""""""Comuníquese.-----

15) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporciona mayor celeridad a los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian en el Departamento de Registro tributario y Departamento de Catastro.
- II- Que es necesaria la delegación de firma, para dar respuesta de manera inmediata a las resoluciones, procedimientos administrativos y certificaciones que se resuelven en el Departamento de Registro Tributario y en el Departamento de Catastro de la Municipalidad.
- III- Que el artículo 50 del Código Municipal, establece "el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República".

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue la firma en el Jefe del Departamento de Registro Tributario y en el Jefe del Departamento de Catastro, para que firmen las resoluciones, procedimientos administrativos y certificaciones, debiendo acompañarles las firmas de aprobación del Director Financiero y el Subdirector de Gestión Tributaria.**""""""Comuníquese.-----

16) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Secretaría Municipal, recibe correspondencia dirigida al Concejo Municipal de carácter legal, tales como proceso de amparo, contencioso administrativo, juicios de diversa índole, apelaciones de la Contravencional, recursos de la LACAP, todas de carácter legal.
- II- Que la correspondencia de carácter legal requiere se responda de manera inmediata dado sus plazos fatales, en algunos casos.
- III- Que de conformidad al artículo 51 del Código Municipal, se establecen las atribuciones y deberes de la Sindicatura Municipal, y en su literal a) expresa: "Ejercer la procuración en los asuntos propios del Municipio".
- IV- Que el Manual de Organización y Funciones establece que una de sus funciones de la Unidad Legal, es representar judicialmente a la Municipalidad y al Concejo Municipal.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar que la correspondencia recibida por la Secretaría Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de carácter legal, sea derivada a la Sindicatura Municipal o Gerencia Legal, según sea el caso, para dar**

trámite, recomendar al Concejo Municipal o informar sobre lo actuado en la sesión inmediata siguiente.""""""Comuníquese.-----

17) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 17 establece que: "Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del Concejo Municipal, informes finales de auditorías, actas que levante el secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, e informe anual de rendición de cuentas".
- II- Que es necesario implementar una mecánica para darle cumplimiento a la normativa indicada, en lo que se refiere a la publicidad de las Actas de Concejo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar a tres miembros del Concejo Municipal, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Nery Ramón Granados Santos y Norma Cecilia Jiménez Morán, quienes serán sustituidos en caso de ausencia por José Fidel Melara Morán, Nery Arely Díaz Artero y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, respectivamente, junto con el Señor Secretario Municipal, Rommel Vladimir Huevo, para que revisen el contenido de las Actas de Concejo Municipal, e informen al Concejo; quedando autorizados para que avalen su publicación en el Portal de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad.**""""""Comuníquese.-----

18) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que las certificaciones auténticas de asientos del Registro del Estado Familiar, se entregan en 3 días hábiles después de solicitadas; debido a las firmas del Señor Alcalde y Secretario.
- II- Que debido a que la agenda del Señor Alcalde Municipal, está saturada, se hace el máximo de los esfuerzos para que estén en el plazo establecido.
- III- Que como municipalidad se tiene el objetivo de brindar un servicio eficiente y eficaz a los usuarios, siendo necesario que el Señor Alcalde Municipal, delegue la firma, para que sean entregadas en 2 días hábiles después de solicitadas.
- IV- Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo Municipal, que firmen a su nombre los funcionarios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue la firma de la certificación auténtica de asientos del Registro del Estado Familiar, en su ausencia, en la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora Administrativa.**

2. **Autorizar que se registre la firma de la Subdirectora Administrativa, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.**''''''''Comuníquese.-----

19) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario nombrar al Registrador Delegado, con la facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Registrador Delegado al Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, con la única facultad de firmar certificaciones de partidas, en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas, a partir del 1 de mayo de 2018.**
2. **Registrar la firma del Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que la Regidora Nery Arely Díaz Artero, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero, Nery Ramón Granados Santos, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuatro.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cinco.-----

La Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número seis.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ocho.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Artero, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, votan en contra del acuerdo municipal número nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto número nueve, el cual reza "DELEGAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL ART. 30 DEL CÓDIGO MUNICIPAL", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que fue expuesto por el señor Alcalde Municipal solicitud a fin de trasladar la facultad de administración del personal a que se refiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal.*

- ii. Que el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal establece: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso”.
- iii. Que conforme a lo expuesto por el Señor Alcalde, la intención de este acuerdo es delegar en su persona la posibilidad de nombrar, trasladar, despedir, a las personas que desempeñen los cargos establecidos en dicho artículo, y en general las personas que desempeñen un cargo de confianza; esto siguiendo la práctica de la Asamblea Legislativa, en donde el Presidente de la misma, concentra esta facultad, y para no retrasar el funcionamiento de la Municipalidad por cuestiones relacionadas a esta categoría del personal de la administración.
- iv. Que la disposición legal citada en el considerando ii. es clara al establecer que esta es una facultad del Concejo Municipal en pleno, sobre la que según el texto del Código Municipal no puede haber delegación en un funcionario; situación que es reconfirmada en el numeral 7 del artículo 48 del Código Municipal, el cual establece: “**NOMBRAR Y PROMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY**” (la negrita y el subrayado es nuestro).
- v. Que es pertinente hacer referencia al principio de legalidad de los actos de la administración pública y sus funcionarios, consagrado en el inciso tercero del artículo 86 de nuestra constitución, el cual establece: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”.
- vi. Que conforme al alcance que se explicó tendrá el acuerdo en cuestión, y conforme a las disposiciones legales citadas, se puede concluir que el mismo sería contrario a la ley.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO NUEVE, DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 1 DE MAYO DE 2018, ya que consideramos que, conforme a los alcances expuestos, esta disposición es contraria a la Ley.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ ARTERO
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL